



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA N° 110014003049 2021 00961 00

Para todos los efectos legales a que haya lugar, incorpórese a este plenario digital el memorial visible en el archivo # 8, que da cuenta de la notificación al ejecutado con resultado negativo.

De otro lado, en atención a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte actora (archivo # 9), y como quiera que la misma se ajusta a lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, el Despacho **RESUELVE:**

OFICIAR a Compensar E.P.S., para que se sirva indicar a este despacho, y para el proceso de la referencia, la dirección física o electrónica de residencia o trabajo del aquí demandado **Uriel Alfonso Camelo Zuluaga**. Ofíciase

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 77, hoy 28 de julio de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL